



SOL DEL

CUZCO.

SABADO 31 DE MAYO DE 1828.-9.º-7.º

Solem quis dicere falsum audeat? ille etiam cæcos instans tumultus sæpe monet, fraudemque, et operta tumescere bella.

VIRG. I. GEORG. V. 463.

EL SOL

Compatriotas: El jeneral Flores, ó esta soñando, ó esta loco por no decir otra cosa. De otra suerte, ¿como combinatorios estos dos extremos diametralmente opuestos, de Libertador, y Conquistador, finioso á la par? Si Bolivar es lo primero, (como que siempre lo tendremos en ese concepto) ¿que espectáculo mas risueño para un promotor de la libertad, que ver la republica peruana constituida ya, y en el pleno goce de su libertad? Si Bolivar es lo segundo, (sequese le la lengua al blasfemo) que nos resta mas que prepararnos contra él: si es trueno con conjuros y salumerio de palma bendita y bulas de cruzada; si es rayo con el sonido del caloto; y si es lobo con palos?

Compatriotas: El lenguaje hinchado del jeneral Flores, debe mover á risa á todo hombre. ¿Moverse la tierra al resonar solo el nombre de Bolivar? Tanto se empeña el cielo en proteger las ideas ambiciosas é injustas de una faccion de colombianos? Decimos faccion; porque no queremos creer que toda Colombia incluso Bolivar, sea de los antojos de Flores. Este es el unico que quisiera, que se reprodujeran los tiempos míticos, para satisfacer un capricho fantastico y aereo.

Compatriotas: Os escribo entera la proclama del jeneral Flores para que os riáis un rato con su lectura, y disipéis la melancolia que causa á todo viviente la falta de pensamientos variados.

PROCLAMA DEL JENERAL Flores á los departamentos del Sud. de Colombia.

Compatriotas: Los crímenes de la faccion peruana, llaman al Libertador ácia nosotros. Su venida se anuncia tan respetable como el trueno; y hasta la tierra se commueve con su nombre. Dispongamonos á recibirlo con lagrimas de gozo, en los transportes de la gratitud.

Compatriotas: parece que se acerca el dia de la vindicta del honor patrio: los perfidos que han mancillado nuestra gloria responderan de su sacrilega maldad, en el terrible tribunal que la justicia del Cielo les prepara: nos han sublevado los ejércitos, han tentado los medios de usurpar nuestro hermoso territorio, han mandado á nuestras costas la calamidad que deplorais, quieren estender sus límites funestos con la violenta refusion de una republica virgen que nació en los campos de Ayacucho á la sombra de los laureles colombianos, y aun se han atrevido á flamear su bandera de rebelion en un pueblo del Azuay. ¿Que debemos esperar de los atroces que hollan el derecho de las naciones? De los ingratos que danan á sus jenerosos bienhechores; nada: los traidores no tienen que ofrecer.

Vengaremos el baldon soldados: Colombia ha recibido un nuevo ultraje: vosotros os brindais á repararlo: volvereis á surcar la tierra movedisa del Peru. La planta de la justicia, seguirá por las huellas del honor que marca-

ron vuestros pasos: el tiempo lo dirá. Los pueblos son amigos, la fuerza de un partido los oprime, ellos se muestran taciturnos, compadescamonos de su dolor y victoremos desde ahora su inflexible redencion que ofrecen vuestras armas.—Juan José Flores—Cuartel jeneral en Guayaquil á 18 de abril de 1828.

Es copia de su original.—Cuzco mayo 27 de 1828.

EL CIUDADANO JOSE de La-Mar, presidente de la Republica.

Atendiendo á que por la atribucion octava del artículo III de la Constitucion politica de la Republica correspondiente á la Suprema Corte de Justicia conocet en tercera instancia de las causas de presas, y comisos, y contrabandos, y de todos los negocios contenciosos de hacienda, de que anteriormente conocian las Cortes Superiores;

Decreta:

Art. 1.º Las cortes superiores de justicia remitiran á la suprema las causas de presas, comisos, contrabandos, y todas las de hacienda que en tercera instancia pendan ante ellas.

Art. 2.º El Ministro de Estado del Despacho de Gobierno queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Imprimase, publíquese y circúlese Dado en la casa del Gobierno en Lima á 23 de abril de 1828-9.º José de La-Mar. Por

orden de S. E.—El Ministro de Gobierno.—*F. J. Mariategui.*

EL CIUDADANO JOSE de La-Mar presidente de la Republica.

Considerando:

1.º Que el artículo 117 de la Constitución política, atribución 2.ª declara que los jueces de primera instancia deben conocer de las causas sobre sucesion á patronatos y capellanías eclesiásticas:

2.º Que á las cortes superiores compete por el artículo 115, atribución 3.ª conocer en segunda y tercera instancia de las mismas causas;

Decreta:

Art. 1.º Los reverendos Obispos y gobernadores eclesiásticos remitiran á los jueces de primera instancia del respectivo distrito judicial, las causas principiadas ante ellos, ó sus vicarios, sobre sucesion á patronatos y capellanías; y á las cortes de justicia, las que pendan por apelacion.

Art. 2.º El Ministro de Estado del despacho de Gobierno, queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Imprimase, publíquese y circúlese. Dado en la casa del Supremo Gobierno en Lima á 24 de abril de 1828-9.º —*Jose de La-Mar*—Por orden de S. E.—*F. J. Mariategui.*

MINISTERIO DE ESTADO del despacho de gobierno y relaciones exteriores.

Secretaria del Congreso Jeneral Constituyente—Lima á 26 de abril de 1828—Al Sr. Ministro de Estado en el departamento de Gobierno y relaciones exteriores.

El Congreso enterado, en sesion extraordinaria de 18 del corriente, de una representacion de los señores diputados de la provincia de Carabaya, departamento de Puno, en que manifiestan los perjuicios que se siguen á esos vecinos de que los extranjeros beneficien y estraygan por si las cascarillas que producen las montañas de dichas provincias, ha resuelto—Que los extranjeros no puedan beneficiar ni extraer por

si las cascarillas de entre las montañas de la Republica, y que unicamente podran hacerlo de su dominio en los puertos y capitales de departamento ó de provincia.

De orden del mismo lo comunicamos á US, para que el presidente de la Republica disponga su cumplimiento.

Dios guarde á US.—*Nicolas Pierola*, diputado secretario.—*Juan Antonio de Torres*, diputado secretario.

*Lima y abril 29 de 1828—*Cumplase imprimase y circúlese—Una rubrica de S. E.—*F. J. Mariategui.*

R E M I T I D O.

EL CLAMOR

DE LOS CUZQUEÑOS.

Los Cuzqueños, no podemos menos que contemplar con lágrimas de dolor, la situacion de nuestra patria condenada á representar en el mundo un papel obscuro, con respecto al entusiasmo que anima á sus habitantes en todas sus transiciones políticas. Por mas que ellos idólatras de sus principios racionales, y amigos de hacer alarde honroso de gratitud por los beneficios que han recibido de los representantes de la Nacion, desplegaron en el dia de la publicacion de la gran carta las demostraciones públicas de sus sentimientos; no han encontrado en el periodista del Sol, ni digo ese fuego sagrado que arde en los Escritores que se encargan de dirigir é ilustrar la opinion pública, pero ni aun correcto modo de señalar estos dias que son las épocas memorables de nuestra Historia; De qué suerte sobreviviran á la posteridad las circunstancias remarcables, como el aseo de las calles, los balcones vistosamente adornados, la ar-

tilleria de la plaza con la salba de ordenanza, la musica, y los repiques jenerales, que fueron las señales de la conmemoracion; la asistencia del Prefecto del Departamento con los tribunales de justicia, y todas las corporaciones públicas á una solemne misa de gracias, donde ante el Dios del universo pidieron con religioso fervor por la perpetua observancia de los documentos de esta preciosa carta? ¿De qué modo se transmitirá á las jeneraciones esa marcha fastuosa, que concluida la funcion, se hizo, con el precioso deposito sobre el pabellon Peruano, por las principales calles de la poblacion, abriendo el camino la unica compañía permanente á esos valientes que con su espada humillaron á un enemigo poderoso, y cerrando la magnífica comitiva otra de granaderos cívicos á la capital? ¿De qué modo... pero seria dilatar el campo á un Editor sin aquella facundia tan necesaria en los que han tomado sobre si el honroso cargo de un escritor público y asalariado Yo no soy mas que el ultimo de los ciudadanos, cargado con los vicios de la civilizacion imperfecta; no soy mas que el eco de mis paisanos y un idólatra de mi patria, que quiero no presente al observador, con sus papeles públicos, un espectáculo ridiculo y miserable; y que deseo que el gobierno encargado del decoro é ilustracion del pais, confie la redaccion de este Periodico á una reunion escogida de literatos, ó á otro que siga imperterrito la marcha del siglo, teniendo á la vista el gusto y las maneras del dia. Cuzco y mayo 22 de 1828.

OTRO.

SOLDADOS de Colombia: si acaso ecsisten aun entre vosotros

algunos que quieran sostener las miras ambiciosas del jefe que ha oprimido y exprimido la Republica del Alto Perú: sabed que el clamor de la justicia nacional ha resonado ya con toda su energia en ambas Republicas Peruanas, y si sordos á su terrible eco os obstinais en querer dominar esos malhadados pueblos; todos teneis que perecer á nuestras manos. La suerte que se os depara setá en los acantonamientos semejante á la de un presidiario, y en las marchas á la de un facineroso perseguido por todas partes de la justicia; si antes con antes no os reunis á nosotros; si un abraso fraternal no os pone en aptitud de desfrutar las delicias, que os presenta el Peruano suelo, cesedentes en mucho á las del vuestro.

El pabellon colombiano ha sido libertador del Perú, desde que se ha convertido en opresor, ya no perteneceis á él. El Peru alto y bajo asi como ha sabido apreciar á sus libertadores; sabra aniquilar á sus ingratos opresores. Ha jurado ser libre ya no sera injustamente dominado. Reflexionad en la brillante leccion que os ha dado Chuquisaca—á ello os invita.

El cívico J. M. de P.

OTRO.

Señor Editor:—Hace pocos dias que cayó á mis manos un papelejo intitulado defensa al finado Facundo Cuba y confieso á U. amigo mio que es un excelente vomitivo para arrojar la bilis, la atrabilis y algo mas y reirse despues á carcajadas hasta que le caiga la campanilla; Yo no creia que hubiera hombres tan sabijundos! Valgame Dios! ni Bertoldo, ni Cacaseno, ni el mismo Sancho Pansa, serian capaces de escribir mas y decir menos. Es un dechado de linda literatura y lo mejor que tiene es que nada de lo que dice es verdad; y eso es lo bueno, porque ya los hombres estan cansados de publicar verdades y nadie les hace caso, por fin el es un papelaso colosal, famoso para leerlo al acostarse y reconciliar el sueño y tenerlo siempre presente para darle un buen destino en masapanes ó viscochuelos á no ser que con su maldita lectura se afloje el vientre y sea preciso acudir con él á otro puesto. Si sera obra de muchos ingenios? por supuesto

que lo es, me dijo mi amigo el sacristan con quien yo hablaba; pues que le parece á U. que un hombre solo es capaz de parir tanto? no señor: esa produccion de dos cabezas, que á cabezadas son capaces de derribar treinta catedras. El primero es el espolique de la trinada viejeuela que defiende al finado cojitanco de *ecsecrable memoria*: hombre grande que ha conseguido sacar á todos los locos al Sol hasta que él se ha quedado á la luna mas rematado que todos ellos y por caridad le han aconsejado que se vaya á Sn. Andrés. El segundo es un abogado lo calato, que por real y medio venderia á Cristo sin labarse las manos como Pilatos ni ahorcarse como Judas, y hombre tan jeneroso que no enamora sino con la oferta de trece mil pesos por delante. ¡Que tal! Pues el caballero que hizo imprimir el cartapacio en Lima no piense U. que es renacuajo, no mi amigo: asi, asi, es un diputado que tiene atolondrado á Lima con su silencio, y si no habla es, porque como el dice: “en mosca cerrada no entra boca” Y muy bien dicho repliqué yo, mas vale que se esté callado que no que rebusne como el abogado y el loco espolique de Madama Ceocotoa.—Dice U. bien pero que juicio hace U. del papel?—El que se merece. No puedo creer que todos los locos del mundo juntos puedan escribir tantos desatinos, tantos improperios sin gracia, tantas calumnias sin asomos de verdad y atreverse de ese modo á insultar el decoro publico.—Asi me parece; porque mi vecino que ha leído á Ovidio, y á Virjilio y sabe el *aguacero* del Deucalion, el cuento del ladron y todas esas cosas, dijo, que la tal defensa debia haberse escrito allá cuando *animalia parlabant* luego añadió de yapa, que el y finado Cuba era un bribon y su hijo un escomulgado que habia trompeado al cura Lescano, un día que estaba mas borracho que el apellido de su padre.—Pues amigo entonces no hablemos con él para nada, hasta que sepamos que lo han absuelto—hasta mañana.

El amigo de la verdad.

UNIVERSIDAD DEL CUZCO.

Consultado el Panormitano sobre *si se podia honrrar á un*

difunto con la borla del doctorado? Respondió diciendo, que no; porque siendo el grado del doctorado para enseñar, y no pudiendo un difunto desempeñar este cargo: era evidente que el tal grado era escusado. Sin embargo de esto, el ilustre Prospero Fagnan entre los muchos problemas canonicos que defendio en Perusa, sostuvo que podia un muerto ser todavia condecorado con el grado de doctor. La razon en que apoyaba su dictamen, era que un difunto aun es capaz de honor, como lo es de deshonor; y siendo el doctorado un honor; no hallaba inconveniente en que á un difunto que en vida habia merecido por su habilidad aquel honor, y no lo habia alcanzado, se le hiciese ese obsequio.

No sabemos las circunstancias del sujeto que consultó al Panormitano, ni el objeto con que lo hizo: como ni los motivos que tuvo Fagnan para emplear su talento en semejante investigacion. Pero podemos fallar que el punto no es tan despreciable que no merezca la atencion de un erudito: puesto que aun en la docta Europa, las lumbreras del derecho canonico, no se han desdeñado de ocuparse en ello.

De lo que si, estamos ciertos es, que la universidad de Oxford á principios del siglo próximo pasado, le mandó á un sabio Parisiense que no tenia grado ninguno academico, el bonete de doctor en Teolojia: que la de Salamanca, tuvo la hajeza de echar una *R* al celebre Covarrubias, llamado el *Bartulo de España*: que en Alcalá de Henares, un catedratico citaba al profeta *Aleph* en el pulpito; que la universidad de Roma confiere sus grados de *tibi quoque*: que la de Sn. Antonio Abad graduó en un dia diez relijiosos de cierta orden, de golpe, sin leccion, ni propina; ni motivo ninguno grave.

Igualmente estamos ciertos, de que la tarifa de contribuciones, que ecsijen las universidades á los candidatos, es contra su institucion primitiva, que no fue para hacer un ramo de especulacion, sino para probar la suficiencia; declararla, condecorandola con las insignias que vemos. Mas la codicia humana ha urdido mil titulos para hacer de los grados un manantial de dinero: una corta propina para los que sirven en la Academia; para las sandalias del santo Patrono: para los doctores mas an-

tiguos: para & para &... de forma que debiéndose dar algún premio al que se ha consumido en estudiar para servir á la patria, se le sangra la bolsa. ¡ Dichosos los doctores anteriores al siglo 12 que disfrutaban en la republica literaria todos los gajes del majisterio, sin haber pasado por las socaliñas de nuestras universidades!

Finalmente sabemos, que en este siglo de luces, no se mira ya como una prueba infalible de habilidad, el recitar de coro la materia preparada en el intervalo solo de 24 horas. Se ha observado que con este metodo se llena el mundo de doctores mas no de doctos: lo que ha obligado á pensar de otro modo. En España desde el tiempo del *principio de la Paz* se prueba la capacidad de los candidatos, haciendo que formen disertaciones sobre el punto sorteado, y que estas se sujeten á la censura de los sabios.

Todas estas ideas vulgares ya en otras partes, parece que se ha querido plantificar en la nueva universidad. Si oportunamente, no es de nuestro resorte el juzgado. Los encargados de la instrucción publica son los que deben balancear los diversos medios de probar los ingenios y el grado de su cultura, y adobtar el mas aparente. Mientras nosotros no haremos mas que repetir lo de san Pio V. *precepimus doctores quam doctoratos*.

OTRO.

Jamas se ha visto desmentida la calumnia por si misma, de mejor modo que al presente: mas claro que cuando se atrevió á firmar la agrisollada opinion del benemerito General Gamarra: pero tambien es verdad, que no siempre se presentan ocasiones de desmentir con gloriosos hechos á los infames adeptadores del honor y fama de los verdaderos hombres de bien. El general Gamarra, ha podido dar un golpe dos veces mortal á sus viles emulos: el primero fué su honrado silencio, despreciando las habilidades de los malvados; y el segundo ponerles al frente una conducta brillante, con los inimitables coloridos del valor de la justicia y de amor á su patria, por quien no ha perdonado ni

perdonará sacrificio alguno. Ellos han quedado confundidos, mientras el digno peruano Gamarra, reposa tranquilo en su buen proceder y da una señal inequivoca, de que no ha declinado en sus virtudes. ¡Que contraste! Sus enemigos se esmeraban en hacerlo parecer sospechoso, formando negras invectivas al abrigo de sus techos, y el General Cuzqueño al frente de los peligros, contradice con acciones dignas de su alma grande, las torpes suposiciones de sus ignorantes rivales. ¡Cuzqueños vosotros sois los primeros que debéis ensalzar á nuestro Jeneral compatriota, y los mismos que conocéis sus meritos. Yo lo he conocido, desde que tuve el honor de servir bajo de sus ordenes: él fue mi coronel y posteriormente mi jeneral, y jamas pude creer un momento la falacia de los impostores. ¡Amigos de la justicia! Tributemosla siempre al que merece sus lauros: al Heroe Gamarra.— F. L.

OTRO.

Defender la opinion es el primer deber del hombre: voy á defender la mia en pocas palabras. Se me imputa torpemente el haber tenido parte en la publicacion de un despreciable folleto en el que se hiera á mi digno prelado. Yo he merecido la mayor atencion de este Sr. antes de tener para con él la recomendacion de un jefe superior, y aunque así no fuese, jamas he denigrado á nadie gratuitamente, y mucho menos faltaria á mi obligacion bollandolo injustamente (porque nunca es justo) la respetabilidad de mi prelado. Ultimamente, no he tenido la menor parte en semejante papel, y mi reputacion jamas la espondre por nada, ni por nadie.

Un monigote.

Continúan las causas vistas.

El artículo sobre fianza de tres mil pesos que se mandó prestar D. Justo Calle en la causa de capitulos puestos por este contra el intendente de la provincia de Lucanas D. Jose Manuel de la Rosa, y como diese cuenta el alcalde comisionado D. Casimiro Chavarria, haciendo presente á la corte superior de justicia la

causa de Calle para prestar dicha fianza por no encontrar en aquellos lugares individuos de proporciones, su ilustrisima la corte, prèvio el dictamen del Ministro fiscal determino como sigue.

Y vistos, con lo espuesto por el Ministro fiscal: mandaron llevar á puro y debido efecto el auto de treinta y uno de enero ultimo, en que se mando á D. Justo Calle prestar la fianza de tres mil pesos, para la admision de los capitulos que propuso contra el ex-intendente de Lucanas D. Jose Manuel de la Rosa; declarandose por inadmisibles las escusas que propone Calle en su escrito de fojas ciento cinco para no prestar dicha fianza, la que debe proporcionar para el seguimiento del juicio, ó con fiadores abonados, donde los hallare, ó con sus propios bienes, si los tubiere, lo que debera cumplir dentro del termino de quince dias, desde que se le notifique esta providencia, y al efecto devuelvanse por el presente correo, y á costa del capitulante—tres rubricas—Noriega.

La criminal seguida de oficio por el juez de derecho de la provincia de Urubamba contra el civil Matias Torres por uxoricidio, á quien lo condenó dicho juez á diez años de presidio, y consultada la sentencia á la corte superior de justicia, resolvió esta como sigue.

Y vistos: revocaron la sentencia pronunciada en estos autos á fojas 35 cuaderno primero en quanto á los diez años de presidio, reduciendolo á solos cinco años, contados desde el dia de la prision de Matias Torres, á quien se pasara para que cumpla su condena á la maestranza de esta ciudad, con encargo de su seguridad, y ocupacion en el trabajo á racion, y sin sueldo, con condenacion en costas; y respecto á bollarse el rúo en el castillo de esta ciudad, pasense estos autos al juez de tuton para el cumplimiento de lo mandado, y fecho devuelvanse los autos al juez de la provincia de Urubamba, para que se archiven.—tres rubricas—Noriega.

AVISO.

En la administracion del tesoro se da la Constitucion Peruana por el precio de 4 reales.